

una industria extractora de aceite de orujo de aceituna, establecida en Yecla (Murcia), acogidos a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto; Real Decreto 834/1978, de 13 de enero, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno. Declarar incluido en zona de preferente localización industrial agraria el perfeccionamiento de una industria de extracción de aceite de orujo de aceituna, establecida en Yecla (Murcia), de la que es titular don Juan Turu Vila, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y Real Decreto 834/1978, de 13 de enero.

Dos. Conceder a la citada empresa para tal fin los beneficios aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º y en el apartado 1 del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto el relativo a expropiación que no ha sido solicitado.

No se otorga subvención.

Tres. Conceder un plazo de cuatro meses para que la empresa peticionaria presente el proyecto técnico correspondiente a las obras e instalaciones de perfeccionamiento industrial propuesto, este plazo contará a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuatro. Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de junio de 1984.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Alberca Silla.

Hmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

20235 *RESOLUCION de 8 de junio de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo T-38, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Same Ibérica, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

Uno. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección: Marca «Same», modelo T-38, tipo bastidor con visera, válida para los tractores:

—Marca: «Same». Modelo: «Laser» 90V.4RM. Versión: 4RM.

Dos. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8429.a(1).

Tres. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos del I. I. A. de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cuatro. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 18 de junio de 1984.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

20236 *RESOLUCION de 11 de junio de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Penman», modelo D5B, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Finanzauto, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Penman», modelo D-5B, tipo bastidor; válida para los tractores:

—Marca: «Caterpillar»; modelo, D5B-special application; versión, cadenas.

—Marca: «Caterpillar»; modelo, D5B-special application VHP; versión, cadenas.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP6/127.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según la norma ISO3471, por la Estación de Ensayos de Slusoe (Gran Bretaña) y las verificaciones preceptivas, por la Estación Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 11 de junio de 1984.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

20237 *RESOLUCION de 3 de julio de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se procede a ampliar la inscripción en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de 22 de julio, de la Cooperativa Agrícola «Nuestra Señora del Oro», de Alcudia de Carlet (Valencia), APA 074.*

En cumplimiento de lo preceptuado en el punto 5 de la Orden ministerial de 25 de junio de 1984, por la que se ratifica la calificación previa como APA para el grupo de productos «hortalizas», a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, a la Cooperativa Agrícola «Nuestra Señora del Oro», Sociedad Cooperativa Limitada, de Alcudia de Carlet (Valencia), anteriormente calificada como Agrupación de Productores Agrarios, para los grupos de productos «frutos cítricos» y «frutas variadas», inscrita en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, con el número 074 se procede a la ampliación de esta inscripción incluyendo en la misma los datos registrales correspondientes a la nueva calificación para el grupo de productos «hortalizas».

Madrid, 3 de julio de 1984.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

ADMINISTRACION LOCAL

20238 *RESOLUCION de 28 de agosto de 1984, de la Corporación Metropolitana de Barcelona, referente a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto «Vía de enlace Barcelona-Badalona y acceso a Santa Coloma de Gramanet».*

Aprobada definitivamente por el Consejo Metropolitano de la Corporación Metropolitana de Barcelona, en sesión de 22 de marzo de 1984, la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados, formulada al amparo del artículo 135.2 de la Ley del Suelo, para la aplicación de la expropiación forzosa a la adquisición de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras previstas en el proyecto «Vía de enlace Barcelona-Badalona y accesos a Santa Coloma de Gramanet»—términos municipales de Badalona y Santa Coloma de Gramanet—, a la que corresponde el trámite de urgencia a efectos expropiatorios en virtud de Decreto de fecha 19 de julio de 1984 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», número 461, de 17 de agosto), dictado por el muy honorable señor Presidente de la Generalidad de Cataluña, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, en relación con el artículo 85.3.º de la propia Ley, se hace saber por el presente que, en el día y hora que se expresa a continuación, el representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en quien delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet al y en el de Badalona, al objeto de trasladarse sobre el propio terreno—en caso necesario y a solicitud de los interesados—y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca contenida en la relación que a continuación se detalla, junto con los propietarios y demás interesados, quienes podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, párrafo tercero. Será lugar de reunión el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet, a las diez horas del día 2 de octubre de 1984.

Finca única.—Propietario: Hospital de l'Esprit Sant, Santa Coloma de Gramanet. Avenida del Sanatorio, s/n.—Afectación: 23.145 metros cuadrados.—Naturaleza y aprovechamiento: Terreno yermo y camino de acceso al Sanatorio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Corporación Metropolitana de Barcelona—plaza Lesseps, número 12, planta 7.ª—hasta la fecha del levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar errores que pudieran existir con respecto a los bienes afectados.

Barcelona, 28 de agosto de 1984.—El Secretario general, Francisco Lloset Borrrell—14.793 C.